



PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ANDES

MARZO 2024



PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024 COLEGIO ANDES

I. INTRODUCCIÓN

Al hablar de convivencia humana, en general, muchas veces se alude a una dificultad o conflicto relativo al complejo fenómeno que intenta abordar dicho concepto. Cuando hablamos de problemas de convivencia, hoy en día lo asociamos fácilmente al contexto escolar. Sabemos, sin embargo, que fenómenos como el hostigamiento escolar o acoso laboral son sólo algunas de las formas de manifestación de los problemas de convivencia.

La convivencia escolar es un elemento fundamental en un proceso escolar satisfactorio y productivo. Una convivencia escolar sana, armónica, sin violencia, incide directamente en la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa, en los resultados de los aprendizajes, en la gestión del conocimiento y en el mejoramiento de la calidad de la educación. Cuando a los estudiantes se les forma en convivencia escolar, se les entregan herramientas que permitirán prevenir la violencia escolar y al mismo tiempo, posibilitará la creación de un clima escolar positivo donde los estudiantes aprendan más y mejor. Tanto el clima escolar, en particular, como la forma de convivencia, en un sentido más amplio, tienen comprobados efectos sobre el rendimiento de los estudiantes, su desarrollo socioafectivo y ético, el bienestar personal y grupal de la comunidad, y sobre la formación ciudadana. Evaluaciones de programas de no violencia, de promoción de convivencia prosocial y de formación valórica confirman que educar formas de convivencia positiva es una manera de

favorecer la formación de personas más comunicativas, más participativas y comprometidas, que confían y respetan a quienes los rodean y que tienden menos a la violencia.

El principio fundamental del Colegio Andes de Talca, es crear un espacio de convivencia armónica, en donde se respete a cada persona que forma parte de la comunidad, independiente del rol o función que cumpla dentro de la organización.

Para lograr esta convivencia social pacífica y democrática entre los miembros de la comunidad educativa, es necesario el aprendizaje y la práctica de valores como el respeto, la solidaridad, la ayuda mutua, entre otros y el desarrollo de la capacidad de las personas para convivir en armonía. En ese sentido, es primordial que los docentes, padres y apoderados y los estudiantes puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les corresponde en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de los estudiantes.

II. HISTORIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A nivel internacional, la convivencia escolar tomó en las últimas décadas especial relevancia, tanto en países de Europa y América. Las primeras investigaciones se realizaron en Noruega y Suecia en la década del 60' y 80' para analizar específicamente el tema de la violencia escolar.

En nuestro país el impulso para la investigación de los fenómenos de violencia escolar comenzó a realizarse en los primeros años de la década del 2000 y provino de hechos que comienzan a observarse fuertemente en algunos establecimientos.

El Primer Estudio Nacional de Convivencia Escolar encargado por el MINEDUC y realizado por la Fundación IDEA (2005), concluyó que aun cuando existían altos niveles de satisfacción y valoración del clima escolar, se evidenciaban prácticas que atentaban contra la sana convivencia.

En términos legislativos, el año 2002 se edita la primera Política Nacional de Convivencia Escolar, la cual puso el acento en definir compromisos institucionales para dar respuesta a los problemas que se vislumbraron como de mayor relevancia para la convivencia escolar del país. Si bien este hito, fue un avance en la visualización de la temática como un elemento organizativo y contextual dentro de los establecimientos, esta se plasma desde un paradigma disciplinario al concebir el soporte de la convivencia desde el control de las normas, así como comprenderla de manera estática y desde el mejoramiento individual del “estudiante agresivo o violento”. Pese a aquello, estas mismas concepciones son mantenidas en la reedición que se realiza el 2003.

Ese mismo año, se establece por otro lado, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar (MINEDUC, 2003) que incorpora en uno de sus cinco ejes la Convivencia Escolar y Apoyo a los Estudiantes. Reforzándose posteriormente esto, con la instalación de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248, 2008), que sitúa a la convivencia escolar como uno de los ámbitos a desarrollar en los Planes de Mejoramiento Educativo

En el año 2011, el MINEDUC realiza una actualización de la política, introduciendo cambios en sus ejes centrales y líneas de acción estratégicas, evidenciando así una transición de la apuesta ministerial en el modo de concebir la convivencia escolar desde un enfoque inicial más bien punitivo, a uno que busca la democratización de la toma de decisiones al interior de los establecimientos, asumiendo un enfoque formativo y preventivo, basándose en que los programas más efectivos en este ámbito, abordan la convivencia como un aprendizaje más, posicionándola en el centro de la dimensión formativa de los y las estudiantes (MINEDUC, 2012).

En noviembre de ese mismo año, se promulga la Ley N°20.536 Sobre Violencia Escolar (2011), la cual introduce modificaciones a la Ley General de Educación (Ley 20.370) y cuyo objetivo principal es establecer responsabilidades, sanciones y procedimientos para enfrentar situaciones de violencia o acoso escolar.

La ley establece, la obligatoriedad para todas las instituciones educativas de contar con un Encargado de la Convivencia Escolar, así como la conformación de un Consejo Escolar o en su defecto de un Comité para la Buena Convivencia, contemplando la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión en este ámbito, modificación incorporada a la LGE por la Ley sobre Violencia Escolar. Además de la actualización de los reglamentos escolares contemplando; políticas de prevención, protocolos de actuación, tipificación de conductas y las medidas pedagógicas y disciplinarias asociadas a las faltas.

Si bien la Ley sobre Violencia Escolar se ha mantenido vigente sin modificaciones, la Política Nacional de Convivencia Escolar reedita una cuarta actualización en noviembre del 2015, preservando su enfoque formativo y preventivo, e incorporando cuatro nuevos enfoques: el de género, el territorial, el intersectorial y el enfoque inclusivo, este último sedimenta a nivel legislativo uno de los pilares de la actual reforma educacional con la entrada en vigencia desde marzo del 2016 de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar, que regula la admisión, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado chileno.

III. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El presente Plan de Gestión de la Convivencia escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

1. **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** La Constitución Política de la República de Chile ~~reconoce~~ ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”
2. **Declaración de los Derechos del Niño y la Niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
3. **Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar:** La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”
4. **La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar:** promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

5. **Ley N° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
6. **Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:** La Ley N° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
7. **Ley N° 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado:
 - prohíbe toda forma de discriminación arbitraria,
 - permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno,
 - establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia,
 - obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
8. **Decreto N° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.
9. **Decreto N° 50 reglamento de centros de alumnos:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
10. **Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
11. **Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes

serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

12. Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018: Entrega un marco orientador aplicable a distintas realidades. Es una política flexible, que facilita la autorreflexión de las comunidades educativas a examinar sus propias prácticas y el sentido formativo de las mismas, al revisar la utilidad y uso de los instrumentos diseñados y el rol de los actores involucrados en los procesos de construcción y reconstrucción de la Convivencia Escolar.

IV. CONCEPTUALIZACIONES

Convivencia Escolar

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art. 16 B, LSVE)

La Convivencia Escolar es un espacio donde se vive la actividad pedagógica y es parte constitutiva de ella. Abarca relaciones sociales que acontecen en el espacio educativo, entre los diferentes actores de la comunidad. La convivencia no es algo estático, sino que es una construcción colectiva y dinámica, sujeta a modificaciones conforme varían las interrelaciones de los actores en el tiempo. Es decir, no puede ser entendida como algo inmóvil, estático, ni como un ideal a lograr. La Convivencia Escolar constituye una compleja red de relaciones sociales, que se desarrollan, mueven y mutan cotidianamente. La Convivencia Escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento (MINEDUC, 2015)

Acoso Escolar

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de

superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16 B, LSVE)

Tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra.
Este poder puede ser físico o psicológico

Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Agresividad:

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto:

Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Violencia:

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social

V. COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, establece que todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de la Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión.

Los integrantes del Comité para la Buena Convivencia son los siguientes:

Cargo	Nombres y Apellidos
Sostenedor	FELIPE TIRADO DIAZ.
Directora	VILMA MARABOLI BARRIGA
Encargado de Convivencia Escolar	JUAN MOYA PEREIRA
Representante de los Docentes	ANGELICA OPAZO ALMUNA
Representante de Padres y Apoderados	PATRICIO BUSTOS MEDEL
Representante de los Estudiantes	ANWAR LAMHAIDI SAAVEDRA
Representante de los Asistentes de la educación	YOCELIN GONZALEZ ALVARADO

Este Comité tendrá reuniones periódicas para analizar su funcionamiento y el curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Convivencia Escolar.

VI. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Un Plan de Gestión es una planificación para gestionar determinadas acciones de una organización o institución, con la finalidad de cumplir con una meta. El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia han definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la Convivencia Escolar.

VII. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Le corresponde estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana convivencia escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas fortalecer la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un plan de acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el colegio.
- Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del Colegio, incorporando la convivencia escolar como contenido central.
- Participar en la elaboración de las metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de la Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo escolar o el Comité para la Buena Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.

- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.

IX. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS DFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Padres, madres y apoderados/as

- a. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas
 - Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje en la convivencia de sus hijos e hijas, dentro y fuera del establecimiento.
 - Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

- b. Acompañar activamente el proceso Educativo de sus hijas e hijos
 - Cautelar y promover el respeto y la solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Conocer, compartir y apoyar el proyecto educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento.
 - Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias.
 - Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, Madres y Apoderados.

- c. Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativas.
 - Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del reglamento de convivencia y Proyectos de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos.
 - Respetar las normas internas del establecimiento.

Dirección y/o Equipo de Gestión del Colegio

- a. Cautelar la vinculación y coherencia entre el proyecto educativo institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la convivencia escolar.
 - Generar instancias de trabajo y discusión que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.

- b. Establecer atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
 - Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
 - Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
 - Establecer mecanismos de consulta para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la Convivencia Escolar.
 - Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una Convivencia Escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

- c. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
 - Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.

- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de los conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Docentes

- a. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes
 - Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
 - Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

- b. Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, valorando las diferencias.
 - Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
 - Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar, cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

Estudiantes

- a. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que el Colegio provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.
 - Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

- b. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
 - Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
 - Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar la impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

- c. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.
 - Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
 - Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.

Asistentes de la Educación

- a. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
 - Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
 - Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la Comunidad Educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
 - Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- b. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.
 - Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
 - Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

X. OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTION DE LA CONVIENCIA ESCOLAR

Objetivo General

Promover acciones, medidas y estrategias en la comunidad educativa, que permitan fortalecer la Convivencia Escolar y prevenir situaciones de violencia y acoso escolar, manteniendo un ambiente de respeto, diálogo y compromiso para el logro de los aprendizajes.
